

## *El intento secesionista en Cataluña (España) y la movilidad del capital*

*A tentativa secesionista em Catalunha (Espanha) e a mobilidade do capital*

*The secessionist attempt in Catalonia (Spain) and the mobility of capital*

Miriam Hermi Zaar  
Universidad de Barcelona  
miriamzaar@gmail.com

Manuel Blas García Ávila  
Investigador independiente  
manuelblasg@gmail.com

---

### **Resumen**

El capital necesita un escenario favorable para su reproducción, y la falta de garantías institucionales puede transformarse en una limitación substancial. Aunque su movilidad es una característica intrínseca de la fase de globalización actual, este es el motivo por el que el intento secesionista catalán, que tuvo su auge con el referéndum del 1 de octubre de 2017, impulsó el traslado de un gran número de empresas de esta Comunidad a otras regiones españolas, principalmente a la Comunidad de Madrid. Este texto está estructurado en tres apartados y tiene como objetivo analizar las circunstancias históricas y políticas en las que este proceso ocurrió, así como sus consecuencias (pérdida de millones de euros en depósitos bancarios, traslado de centros de gestión, cancelación de eventos internacionales, reducción del número de turistas, etc.). Asimismo, examina, desde opiniones de expertos, los efectos que este proceso continuará teniendo en ésta y otras Comunidades Autónomas españolas.

**Palabras clave:** Movilidad del capital, intento secesionista, Cataluña, España.

---

### **Resumo**

O capital necessita de um cenário favorável para sua reprodução, e a falta de garantias institucionais pode transformar-se em uma limitação substancial. Embora a sua mobilidade seja uma característica intrínseca da atual fase da globalização, essa é a razão pela qual a tentativa secesionista catalã, que atingiu seu auge com o referendo de 1º de outubro de 2017, promoveu a transferência de um grande número

de empresas desta Comunidade, a outras regiões espanholas, principalmente à Comunidade de Madrid. Este texto está estruturado em três secções e tem o objetivo de analisar as circunstâncias históricas e políticas em que este processo ocorreu, assim como as suas conseqüências (perda de milhões de euros em depósitos bancários, transferência de centros de gestão, anulação de eventos internacionais, redução do número de turistas, etc.). Da mesma forma, examina, a partir das opiniões de *experts*, os efeitos que este processo continuará tendo nesta e em outras comunidades autônomas espanholas.

**Palavras chave:** Mobilidade do capital, tentativa secesionista, Catalunha, Espanha.

---

#### **Abstract**

The Capital needs a favourable scenario for its reproduction and the lack of institutional guarantees can become a substantial limitation. Although its mobility is an intrinsic characteristic of the current phase of globalization, this is the reason that the Catalan secessionist attempt, which reached its peak with the referendum of 1 October 2017, promoted the transfer of a big number of companies in this Community to other Spanish regions, mainly to the Community of Madrid. This paper is structured in three sections and aims to analyze the historical and political circumstances in which this process occurred, as well as its consequences (loss of millions of euros in bank deposits, transfer of management centers, cancellation of international events, reduction in the number of tourists, etc.). Likewise, it examines, from opinions of experts, the effects that this process will continue to have in this and other Spanish Autonomous Communities.

**Keywords:** Mobility of capital, secessionist intent, Catalonia, Spain.

---

## **Introducción**

El abandono del oro como base material de los valores monetarios y consecuentemente de la tasa fija de cambio a inicios de los años 1970 permitió que las demás monedas fluctuasen con base en el dólar e introdujo la flexibilidad y la volatilidad internacional, lo que conllevó que el capital financiero encauzase su excedente hacia donde las tasas de beneficios fueran mayores.

Sin embargo, fue a partir de 1986, con la articulación entre las acciones globales y los mercados de negociación financiera, que los controles trasfronterizos o internacionales de capital vieron sus barreras disminuidas gradualmente. A esta solución se sumó, a finales de la década de 1990, la competencia entre centros financieros, que pasaron a poseer un mayor número empresas a medida que su régimen regulatorio se tornaba más laxo.

Este proceso ha supuesto importantes cambios en el sistema de inversión, que transitó de la actividad productiva al mercado financiero. En esta dinámica, el mercado de futuros pasó a abarcar desde el comercio del derecho de contaminación hasta especulaciones sobre el tiempo o contratos de seguro de mercados activos.

Asociados a esta coyuntura, se produjeron mudanzas globales en la producción, acompañadas de innovaciones tecnológicas y organizativas, que, si por un lado, crearon

la necesidad permanente de encontrar nuevos sectores de actividad con potencial para absorber los excedentes del capital, por otro, llevaron a la desindustrialización de centros fabriles tradicionales y al surgimiento de nuevas centralidades industriales en zonas hasta entonces periféricas, como ocurrió en la segunda mitad del siglo XX en países como Japón (década de 1960), Corea del Sur, Taiwán, Singapur y Hong Kong (década de 1970), China (década de 1980), seguidos por Indonesia, India, Vietnam, Tailandia y Malasia en la década de 1990.

El crecimiento del capital, impulsado por las reducciones del coste de transporte y comunicaciones, y los cambios políticos que dotaron a los gobiernos de una disposición para ofrecer ventajas de infraestructuras y exención de impuestos, promovió la movilidad espacial del capital productivo, de la que el capital financiero, cada vez más volátil, pudiera alimentarse. Una condición en la que no se puede relegar el estado de confianza en la integridad del sistema financiero.

En este escenario, muchas de las innovaciones recientes fueron proyectadas para superar las barreras impuestas por los arreglos institucionales y regulatorios preexistentes (HARVEY, 2011, p. 41-54). En la década de 1980, el volumen total de activos financieros y transacciones en el mercado internacional creció significativamente, y la desregulación de los mercados y las innovaciones que convirtieron activos financieros y deudas en instrumentos negociables, aceleraron el ritmo de las transacciones bursátiles internacionales (SASSEN (1999, p. 93-113).

Como consecuencia, las finanzas se tornan globales, constituyendo el principal motor de las actividades económicas internacionales, mediante procesos conjugados de multinacionalización y transnacionalización (SANTOS, 2002), en los que, el sector inmobiliario, se convirtió en uno de los focos de atracción del capital internacional (CAPEL, 2013; ZAAR, 2017b). La competencia entre regiones urbanas que luchan por atraer el capital ha supuesto transformaciones macro-geográficas en las ciudades, intrínsecas a esta coyuntura (BRENNER, 2017; CAPEL, 2016, HARVEY, 2011). Éstas se han transformado en espacios que por su posición geográfica y su organización interna contribuyen a reducir el coste de las actividades vinculadas a la circulación del capital, aumentando su eficacia (PIERRE GARNIER, 1976).

Como condición de este proceso, David Harvey (2011, p. 104) apunta siete *esferas de actividad* que han desempeñado un papel fundamental en la evolución del capitalismo: tecnologías y formas de organización, relaciones sociales, acuerdos institucionales y administrativos, sistemas de producción y de trabajo, relaciones con la naturaleza, reproducción de la vida cotidiana y de la especie, y “concepciones mentales del mundo”.

Para este autor, cada una de estas *esferas* está sujeta a una renovación y transformación permanentes y a un desarrollo desigual, debido a la tensión dialéctica a que se someten cuando están interconectadas por la circulación y acumulación del capital. Se trata de una dinámica en la que toda configuración constituye una totalidad en la que las interrelaciones ocurren de forma fluida y abierta, aun cuando están

inextricablemente vinculadas unas a otras. Es por esta razón que, a la importancia que se atribuye a cada una de las *siete esferas* en su desarrollo desigual, se debe tener en cuenta la tensión dialéctica que las conforman (HARVEY, 2011, p. 108-113).

En este movimiento, -en el que cada *esfera* evoluciona por cuenta propia, aunque siempre interaccionando con las demás lo que le da una dinamicidad particular-, “cuando el capital encuentra barreras o límites dentro de una esfera, o entre las esferas tiene que encontrar medios para contornar o superar la dificultad” (HARVEY, 2011, p. 105-106).

En este contexto de globalización, los lugares (y sus regiones) son esenciales para la internacionalización de los circuitos superiores del capital (SASSEN, 2007, p. 15) y al mismo tiempo, son resultado de la articulación de los elementos que componen cada *esfera de actividad*, conformando peculiaridades propias que atraen el capital en mayor o menor medida, hacia una u otra actividad sectorial, e incluso, dependiendo de su entorno político o social, pueden ahuyentar nuevas incorporaciones al capital local o fomentar la evasión de las existentes.

Para que esto último ocurra es suficiente que una o más *esferas* entren en crisis, y se produzca una reacción en cadena que involucre a todas las demás, forzando adaptaciones coevolutivas, duras y conflictivas en las concepciones mentales, relaciones sociales, patrones de vida diaria y reproducción social, así como en las tecnologías y sistemas de gobierno. La desarmonía entre las *esferas* es palpable y la vuelta de su equilibrio es incierta (HARVEY, 2011, p. 125-126).

Esto sucedió en la Comunidad Autónoma de Cataluña, como resultado de las elecciones autonómicas de septiembre de 2015, en la que la coalición *Junts pel Si* (PdeCat y Esquerra Republicana), que obtuvo 62 escaños de un total de 135, formó gobierno con el apoyo de la CUP (Candidatura de Unidad Popular), a partir de un programa con el que impulsó y organizó un proceso secesionista. Aunque éste tiene sus orígenes en gobiernos anteriores encabezados por Artur Mas (2010-2016), la campaña pro-secesionista se incrementó considerablemente a lo largo del 2016 y 2017 y los ánimos de los segregacionistas aumentaron, organizando un referéndum, que dio pie a una inestabilidad institucional que impulsó a un gran número de empresas a trasladar sus sedes sociales a otras comunidades autónomas españolas.

Sucedió así, porque la diáspora de las empresas se produce dentro de la lógica espacial de la acumulación capitalista, que tiene como propósito formar un intrincado entramado de flujos y redes (materiales e inmateriales) que actúa a múltiples escalas -sin que para ello se establezca una división territorial precisa y mediante la que se pueda discernirlas y delimitarlas- (ZAAR, 2017a, p. 13). Esta condición facilita el intercambio de informaciones y su organización frente a las instituciones gubernamentales, con el objetivo de reivindicar cambios jurídicos o administrativos que faciliten su traslado y, si es el caso, su readaptación a otras regiones que no se encuentren en crisis.

En el caso de la Comunidad Autónoma de Cataluña, y ante el intento secesionista, la petición de las principales organizaciones empresariales y bancarias fue

fundamental para la aprobación del Real Decreto Ley 15/2017 (6 de octubre de 2017), de medidas urgentes en materia de movilidad de operadores económicos dentro del territorio nacional. Éste modificó el artículo 285 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, eximiendo a las empresas de la obligación de convocar sus respectivas juntas de accionistas con la finalidad de votar el cambio de sede social y autorizándolas a que lo hiciesen, únicamente, mediante la aprobación de su Consejo de Administración<sup>1</sup>.

Esto ocurrió porque, desde el punto de vista económico, el contexto territorial, es un elemento decisivo en la generación de competitividad, es decir, las empresas dependen, en buena medida de su entorno operativo para ser competitivas. La importancia estratégica de lo local, como centro de gestión de lo global en el nuevo sistema tecno-económico puede apreciarse, según Jordi Borja y Manuel Castells, en tres ámbitos, el de la productividad y competitividad económicas, el de la integración sociocultural y el de la representación y gestión políticas (BORJA y CASTELLS, 1997, p. 11-20). En el caso de Cataluña, el elemento causante de la pérdida de competitividad fue la ruptura de las condiciones jurídicas preestablecidas.

En el supuesto de que este intento segregacionista se concretase, en lugar de eliminar obstáculos, que es una condición indispensable para la reproducción del capital, se crearían nuevas barreras asociadas al hecho de que Cataluña se encontraría fuera de los territorios españoles y europeos, y por lo tanto excluida del actual marco legal que reglamenta las actividades comerciales y financieras de las empresas.

Con base en este planteamiento y en el argumento de que los lugares y sus regiones, polos de atracción del capital, no están indemnes de circunstancias que los lleven a un escenario de deserción de este, esta investigación analiza los motivos por los que dicho proceso ha tenido lugar en la Comunidad Autónoma de Cataluña (España) y cómo el mismo afectó y podrá seguir afectando a esta región en un futuro próximo. Para ello, en un primer apartado exponemos los antecedentes políticos que llevaron al intento secesionista; y, a continuación, nos centramos en el proceso a través del cual un gran número de empresas (en su mayoría grandes y medianas) dejó el territorio catalán, transfiriendo sus sedes y el control central de las mismas a otras ciudades españolas. En este análisis, vinculamos las decisiones empresariales a los hechos políticos, en las que queda evidente cómo una crisis política puede impulsar cambios importantes en los nudos y flujos que conforman las redes económicas de un territorio. Finalmente, reflexionamos sobre las primeras consecuencias para Cataluña y para otras Comunidades Autónomas, lugares de destino de las empresas que se trasladaron.

La metodología utilizada fue de una investigación exhaustiva sobre los hechos políticos y la decisión de las grandes empresas de trasladarse de Cataluña durante los

---

<sup>1</sup> El artículo 285.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, queda redactado como sigue: Por excepción a lo establecido en el apartado anterior el órgano de administración será competente para cambiar el domicilio social dentro del territorio nacional, salvo disposición contraria de los estatutos (Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado).

meses que siguieron al 1 de octubre de 2017, fecha del Referéndum. El referencial bibliográfico se centró en diferentes autores, aunque, la contemporaneidad del tema nos obligó a utilizar artículos de prensa diaria y económica, datos que actualizamos constantemente. Desde esta literatura se procedió a la elaboración del análisis político y su vinculación con el traslado de las empresas, así como las consecuencias que el mismo tuvo y continúa teniendo en el territorio catalán y en toda España. Asimismo, se prestó atención a las entrevistas y a los análisis políticos y económicos realizados por ministros del Estado y por representantes de los gremios de empresarios (patronales) que trasladaron sus empresas fuera de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

### **El intento secesionista en Cataluña**

En un breve recorrido histórico por las diferentes coyunturas políticas vividas en la relación de España con su Comunidad Catalana, vimos, ya en el siglo XVII desencuentros graves como el que se dio en la llamada “Guerra dels Segadors”, en la que Cataluña se alineó con el rey francés Luis XIII. El motivo fue la tentativa de Carlos IV de imponer a esta comunidad la lengua castellana, algo muy problemático puesto que, incluso la aristocracia catalana continuaba usando el catalán, como demuestra la correspondencia entre los Borja y los Requesens (GARCÍA CÁRCCEL, 1996, p. 120). Igual sucedió en la Guerra de Sucesión, en el siglo XVIII, cuando Cataluña dio la espalda a Felipe V.

Ya en el siglo XX, Francesc Maciá proclamó el 14 de abril de 1931 “la República Catalana”. En 1934, pese a que la Segunda República Española había otorgado a Cataluña su primer Estatuto de Autonomía (Estatuto de Nuria, 1932), que le permitió tener gobierno y parlamento propio (VILAR, 2008, p. 190), el presidente de la Generalitat, Lluís Companys, proclamó el “Estado Catalán dentro de la República Federal Española”, hecho que el historiador Tuñón de Lara denominó como levantamiento de un Gobierno autónomo, representante de la pequeña burguesía (TUÑÓN DE LARA, 1974, p. 442, 457 y 458).

Tras el larguísimo paréntesis de la dictadura franquista (1939-1975), en 1979 y a partir de la Constitución Española de 1978, Cataluña accede de nuevo a su autogobierno mediante un Estatuto de Autonomía, aprobado en referéndum del pueblo catalán el 25 de octubre de 1979. Casi tres décadas más tarde, estando en la presidencia del gobierno central José Luis Zapatero, se aprobó en el Parlamento Español, por mayoría, aunque con oposición del partido de derechas (Partido Popular) y la abstención del partido Esquerra Republicana de Cataluña, un nuevo Estatuto de Autonomía para Cataluña el 18 de junio de 2006. Tras entrar en vigor, este Estatuto fue considerado inconstitucional en siete instancias jurídicas hasta que en 2010 el Tribunal Constitucional dio su veredicto, recortando 14 de los 223 artículos y reinterpretando otros 27, negando valor jurídico al término “nación” por estar contenido en el preámbulo del Estatuto, y excluyendo del mismo la pretensión de que se declarase la lengua

catalana como preferente, que se constituyese un Poder Judicial catalán independiente y que se ampliasen las competencias fiscales de la comunidad.

En los últimos años, una de las preguntas más repetidas ha sido ¿en qué momento y por qué se originó la actual crisis política catalana? Para responder hay un amplio consenso en situarlo en esta sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de junio de 2010.

Ante este rechazo del Estatuto y para justificar la deriva secesionista, la Generalidad propuso como alternativa un Pacto Fiscal a sabiendas de que el Gobierno Central no lo aceptaría: demandaba un concierto económico similar al que poseen históricamente las Comunidades Autónomas del País Vasco y de Navarra y que posibilitaría que Cataluña, con un PIB del 19% de España en 2017, igual al de la Comunidad de Madrid, gestionara en solitario sus ingresos y gastos, a cambio de entregar al Gobierno Central una cuota anual para los gastos comunes y una limitada solidaridad interterritorial (BENEDITO, *Diario Económico*, 26/12/2017; BARCENDÓN, 2016).

Se elaboró la propuesta catalana basándose en la noción de que Cataluña es la comunidad que injustamente más contribuye con su presupuesto a la financiación de otras Comunidades Autónomas, lo que es incierto ya que, según publica el diario ABC el 13 de septiembre de 2017, con datos del Ministerio de Hacienda, en el primer año de la recuperación económica española, 2014, cuatro regiones aportaron recursos a la solidaridad interregional, es decir, dedicaron más ingresos al Estado de los que recibieron de él: Madrid (19.205 millones de euros, un 9,82% de su PIB) está a la cabeza, seguida de Cataluña (9.892 millones de euros, un 5,02%), Comunidad Valenciana (1.735 millones de euros, un 1,78%) y Baleares (1.516 millones de euros, un 5,77%). El resto de las autonomías recibieron más de lo que aportaron. Asimismo, el diario económico LibreMercado (23/9/2017) señala que, en 2017 “cada madrileño aportó 2.979 euros a este sistema de financiación frente a los 1.317 de los catalanes”.

Como respuesta a la negativa del gobierno central, el 23 de enero de 2013, el Parlamento de Cataluña aprobó, por mayoría, una declaración “soberanista” mediante la que se reclamaba la celebración de un referéndum para decidir el futuro político catalán. Los diputados de este parlamento aprobaron el texto con 85 votos a favor (CiU, ERC, ICV y CUP), 41 en contra (PP, PSC y *Ciutadans*) y dos abstenciones (*El País*, 23/01/2013). Sin embargo, considerando que esta coalición mayoritaria en las elecciones al Parlamento de Cataluña, celebradas el 25 de noviembre de 2012, obtuvo un total de 2.100.523 votos de una población de 5.413.868 ciudadanos llamados a las urnas, resultaba una representatividad ciudadana de los parlamentarios, de solo el 38,8 % de la población (*Generalitat de Catalunya*).

Tres semanas más tarde el presidente de la Generalitat, Artur Mas, creó el Consejo para la Transición Nacional con el objetivo de preparar el referéndum. La urgencia en iniciar este proceso estuvo vinculada a “la necesidad” de impulsar su difusión en la comunidad internacional, con el objetivo de legitimar la causa y buscar



complicidades ya que 2014 era, igualmente, el año elegido para el referéndum en Escocia (RÍOS, *El País*, 13/2/2013).

En respuesta, el 2 de marzo de 2013, el presidente del gobierno Mariano Rajoy (Partido Popular) anunció que no autorizaba su realización y que llevaría la cuestión al Tribunal Constitucional. Aun así, el 8 de mayo de 2013 el Parlamento catalán aprobó la creación de la llamada Comisión de seguimiento del derecho a decidir, y el 27 de septiembre el *Parlament Catalá* votó una resolución que fijaba en tres meses el plazo para que la negociación aportase frutos en la línea de consensuar la convocatoria de un referéndum de autodeterminación en 2014 (NOQUEL y ROGER, *El País*, 27/9/2013).

El 25 de marzo de 2014 el Tribunal Constitucional se posicionó contra la consulta, anulando por unanimidad el primer punto de la declaración aprobada por el Parlamento de Cataluña en enero de 2013, y el 26 de septiembre, Artur Mas, firmó el decreto de la convocatoria del referéndum, que a pesar de ser suspendida por el Tribunal Constitucional el 29 de septiembre, se realizó el 9 de noviembre de 2014 (BAR CENDÓN, 2016, p. 190-191) en el que participó solo un 33% del censo electoral. De estos el 80% (1.861.753 votos) manifestó su voluntad de que Cataluña fuera un Estado Independiente (*Generalitat de Catalunya*; PÉREZ y RÍOS, *El País*, 9/11/2014).

El 11 de septiembre de 2015 se dio inicio a la campaña electoral del 27 de septiembre, de cuyo resultado salió victoriosa la coligación *Junts pel Sí*, integrada por Convergencia Democrática de Cataluña de Artur Mas y Esquerra Republicana de Cataluña, obteniendo un 47,8 % de los votos, pero sin mayoría parlamentaria. Esta la consiguieron posteriormente con el apoyo condicionado de la Candidatura Unidad Popular (CUP), a cambio de que Artur Mas se retirara del gobierno. Este fue el motivo por el que, el 12 de enero de 2016, Carles Puigdemont, fue investido presidente de la Generalitat, quién definió, presionado por la CUP, una hoja de ruta cuya meta sería proclamar la República Catalana en 18 meses.

El 9 de noviembre de 2015 el Parlamento de Cataluña traspasó la barrera de la legalidad, hecho inédito desde que se estableció la democracia en España. Aprobó por 72 votos frente a 63, la resolución que proclamó el inicio del proceso hacia la independencia, haciendo caso omiso al Estatuto de Autonomía de Cataluña y a la Constitución Española e instando a la Generalitat a cumplir solo las leyes aprobadas por la Cámara autonómica (RÍOS y PIÑOL, *El País*, 9/11/2015). Esta resolución fue suspendida por el Tribunal Constitucional el 2 de diciembre, advirtiendo de las sanciones penales en caso de incurrir en delito (BAR CENDÓN, 2016).

El 9 de junio de 2017 Puigdemont anunció la fecha de un referéndum, sería el 1 octubre, con la siguiente pregunta: “¿Quiere que Cataluña sea un Estado independiente en forma de república?” Sí o NO.

El 6 de septiembre de 2017 el Parlamento catalán (*Junts pel Sí* y *CUP*) aprobó la ley que autorizaba la convocatoria del referéndum (Ley del Referéndum), a pesar de las protestas de diputados del PSC-PSOE, *Ciutadans* y PP. También se aprobó la Ley de Transitoriedad Jurídica y la Fundación de la República Catalana. En esta ocasión, el



primer secretario del PSC Miquel Izeta denunció en la Cámara que se pretendía “liquidar la Constitución y el Estatuto de Autonomía” (*El Economista.es*, 7/9/2017).

El Tribunal Constitucional suspendió el día 7 la Ley del Referéndum y notificó personalmente a los altos cargos de la Generalitat y a los alcaldes que, en caso de no acatar esta prohibición, o sea, desobedecer el artículo 92.4 de la Ley Orgánica, se enfrentarían a multas y responsabilidades que podrían ser penales, ordenando el 14 de septiembre la disolución de la Sindicatura Electoral, que equivaldría a la Junta Electoral Central. El día siguiente el fiscal general del Estado anunció que se impartirían órdenes a Policía Nacional, Guardia Civil y Mossos d’Esquadra (Policía de la Generalitat) para requisar urnas y papeletas vinculadas al referéndum ilegal.

El 20 de septiembre el Tribunal Constitucional declaró nula la “aprobación exprés” de la Ley del Referéndum y de las leyes de Transitoriedad Jurídica y de Fundacional de la República Catalana de fecha 6 de septiembre, y el juez Juan Antonio Ramírez Sunyer dio la orden de detención de los máximos responsables operativos del referéndum, altos cargos integrantes del equipo de confianza del vicepresidente de la Generalitat, Oriol Junqueras (ERC).

El 25 de septiembre la Fiscalía Superior de Cataluña solicitó que la Policía Nacional, la Guardia Civil y los Mossos d’Esquadra trabajasen coordinados para impedir la realización del referéndum, precintando los establecimientos que se destinarían a colegios electorales. Pero el Consejero de Interior de la Generalitat, Joaquín Forn, ordenó a los Mossos d’Esquadra desobedecer las resoluciones de la Fiscalía (MÉNDEZ, *El Mundo*, 4/2/2018).

En esta contradictoria y conflictiva situación, el Referéndum del 1 de octubre se llevó a cabo produciéndose situaciones de enfrentamiento con la Policía, que pretendía impedir las votaciones. Se contabilizaron 2.262.424 votos, sobre un censo de 5.343.358 personas, equivalente a una participación del 42% del total que tenía derecho al voto y solo un 37,8% del censo dio su voto favorable. El Referéndum careció de garantías legales, por lo que hubo numerosos ejemplos de personas que votaron varias veces, sin control ni identificación. La Generalitat “no supo” explicar el origen del censo (listas de votantes) y tampoco el método utilizado para el recuento, ya que las aplicaciones informáticas que posibilitarían el voto telemático y el recuento fueron bloqueadas judicialmente. Como resultado de esta falta de garantías los porcentajes de votos publicados sumaron más del 100% de los participantes.

Este breve estudio sobre las circunstancias que llevaron a la tentativa catalana de separarse del Estado Español, rompiendo sus propias estructuras políticas, nos remite, en el próximo apartado, a un análisis en el que se articulan los hechos políticos al éxodo empresarial, siempre teniendo en cuenta que las condiciones para la expansión y acumulación del capital y las relaciones *glocales* (una combinación del global y del local) se modelan a través de fuerzas diversas y contradictorias.

## **La movilidad del capital, como consecuencia inmediata de la inestabilidad institucional**

Con la globalización, las interdependencias socioeconómicas globales se intensifican, se profundizan y se expanden en estrecha unión con la producción, reconfiguración y transformación de la organización territorial en diferentes escalas simultáneamente (BRENNER, 2017, p. 63 y siguientes).

En este escenario, como argumenta David Harvey, el capital está inherentemente orientado a eliminar las barreras espaciales de su proceso de circulación.

El día 2 de octubre, lunes siguiente a la realización del referéndum secesionista ilegal, el mercado financiero comenzó a moverse ante el temor de una hipotética Declaración Unilateral de Independencia (DUI) y de hacerse efectiva la segregación catalana de España, y, como consecuencia, su salida de la Unión Europea.

Esta coyuntura, de clara inseguridad jurídica se hizo sentir inmediatamente en el IBEX 35, el índice bursátil de referencia de la bolsa española, formado por las 35 empresas con mayor liquidez que cotizan en el Sistema de Interconexión Bursátil Electrónico (SIBE) en las cuatro bolsas españolas (Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia), entre las que se encuentran dos grandes bancos catalanes, los únicos de envergadura que quedaron tras la crisis financiera de 2007.

En los días posteriores al referéndum hubo importantes caídas, y los valores más castigados pertenecieron al sector financiero, debido a su alto grado de volatilidad. Entre los días 2 y 3 de octubre (lunes y martes) Banco Sabadell perdió un 9,91% del valor de sus acciones cotizadas y CaixaBank el 7,71% (DE MIGUEL y NOQUEL, *El País*, 4/10/2017).

Este contexto y la posibilidad de que con la Declaración Unilateral de Independencia (DUI) los bancos se quedasen sin el amparo del Banco Central Europeo, reduciendo o anulando sus garantías, hizo que los sectores financiero y asegurador, fuesen los primeros en reaccionar, seguidos por otros grupos empresariales catalanes que cotizan en el IBEX 35, que también decidieron trasladar sus sedes fuera de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Para ello, el Estado jugó un papel clave en “el terreno institucional en que se despliegan las dinámicas espaciales de la acumulación globalizada del capital” (BRENNER, 2017, p. 163), aprobando el ya citado Real Decreto Ley 15/2017 (6 de octubre de 2017) y facilitando el traslado inmediato de las sedes de las empresas de Cataluña a otras Comunidades Autónomas, lo que posibilitó una inmediata ‘recuperación del pulso’ de éstas, ante los inversores.

Tomaron la delantera cuatro instituciones financieras: Banco Sabadell, CaixaBank, ambas del IBEX 35, el Grupo Bancario Mediolanum y la Cooperativa de Crédito Arquia Banca. Banco Sabadell y CaixaBank reunieron sus consejos administrativos los días 5 y 6 de octubre, y el mismo día del anuncio de la decisión de

trasladar sus sedes sociales y fiscales fuera de Cataluña, sus acciones cerraban la bolsa con una ganancia del 6,16% y del 4,93%, respectivamente (El Periódico, 5/10/2017).

La corporación Banco Sabadell, fundada en 1881 trasladó sus sedes desde Sabadell (Barcelona) a Alicante, donde se encuentra la sede de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) adquirida en junio de 2012. Una adquisición mediante la cual Banco Sabadell ganó una importante cuota de mercado en la Comunidad Valenciana, un 44%, con el que controla el 60% del mercado de financiación de las Pymes (Pequeñas y Medianas Empresas). (*El Diálogo.es*, 20/9/2014).

Acto seguido, el Consejo de Administración de la corporación CaixaBank, con unos 14 millones de clientes y aproximadamente 5.000 oficinas en toda España, anunció su decisión de trasladar sus sedes a Valencia, domicilio del antiguo Banco de Valencia, adquirido por esta institución en noviembre de 2012. Esta determinación llevó a que la Fundación La Caixa y Critería, principales accionistas de Caixa Bank con un 45% de su capital, también anunciase el traslado de su sede a Palma de Mallorca (Comunidad Autónoma de Baleares).

Con la determinación de salir de Cataluña, ambas instituciones financieras lograron detener la fuga de depósitos y salvaguardar los intereses de sus accionistas, clientes y trabajadores.

A estas decisiones siguieron las de otras empresas participadas por el grupo financiero Caixa Bank. SegurCaixa Adeslas, integrada en el Grupo Mutua Madrileña desde 2011, compañía líder en España en seguros de salud, anunció, dos días más tarde, el traslado de su sede social de Barcelona a Madrid.

El hecho de que Caixa Bank aglutine participaciones en grupos como Gas Natural, Repsol, Telefónica, Abertis y Agbar, influyó, obviamente, en la decisión de traslado de otras empresas, como el grupo catalán Gas Natural Fenosa, la tercera mayor eléctrica española y cuyo origen fue la Sociedad Catalana para el Alumbrado por Gas en 1843.

Otros dos bancos también decidieron abandonar Cataluña la primera semana de octubre. Uno, el Banco Mediolanum, propiedad del italiano Grupo Bancario Mediolanum que trasladó su sede de Barcelona a Valencia. Otro, fue la cooperativa de crédito Arquia Banca que se marchó a Madrid.

Siguiendo la senda de estos bancos y empresas catalanes y anticipándose a las decisiones de Abertis, Cellnex y Colonial, todas cotizadas en el IBEX 35, otro importante grupo, la corporación AGBAR, perteneciente al holding catalán Hisusa que agrupa y administra diversas empresas operadoras del ciclo del agua en Cataluña, como Aigües de Barcelona, Sorea y Cassa, decidió desplazar su domicilio fiscal a Madrid, donde se sitúa su matriz desde 2015.

**Cuadro 1:** Grandes empresas que se trasladaron de Cataluña en la semana siguiente al día Referéndum

<b>Fecha decisión traslado</b>	<b>Grupo/Empresa</b>	<b>Actividad</b>	<b>Origen</b>	<b>Destino sede social</b>
4/10/2017	Oryzon Genomics	Farmacéutica	Cornellá de Ll.	Madrid
5/10/2017	Banco Sabadell	Banca	Sabadell	Alicante
	Proclinic Expert	Prod. odontológicos	L'Hospitalet de Ll.	Zaragoza
	Eurona	Telecomunicaciones	Barcelona	Madrid
6/10/2017	Caixa Bank	Banca	Barcelona	Valencia
	Banco Mediolanum	Financiera	Barcelona	Valencia
	Gas Natural Fenosa	Energía	Barcelona	Madrid
	Arquia Banca	Financiera	Barcelona	Madrid
	Dogi	Textil	El Masnou	Madrid
	Service Point	Reprografía digital	Barcelona	Madrid
	Ballenoil	Autolavado	Castelldefels	Madrid
7/10/2017	La Caixa y Criteria	Fundación Bancaria	Barcelona	Mallorca
	AGBAR	Ciclo del agua	Barcelona	Madrid
	Lleida.net	comunicaciones	Lérida	Madrid

Fuente: Elaborado por los autores desde diversas fuentes de periódicos y páginas web de las empresas.

Otros grupos vinculados al sector seguros, telecomunicaciones, biofarmacia, textil y distribuidoras tuvieron la misma reacción ante la posibilidad de que se produjera una Declaración Unilateral de Independencia (cuadro 1).

En la segunda semana (9 al 13 de octubre) el proceso de huida de empresas se acentuó motivado por lo sucedido en el Parlamento de Cataluña el 10 de octubre: la valoración de los resultados del referéndum por la coalición secesionista y la “declaración y suspensión” de la independencia (DUI) por Carles Puigdemont. Un contexto que generó una fuerte inestabilidad política y jurídica en Cataluña e impulsó la salida de otras grandes empresas catalanas que cotizan en el Mercado Continuo Español.

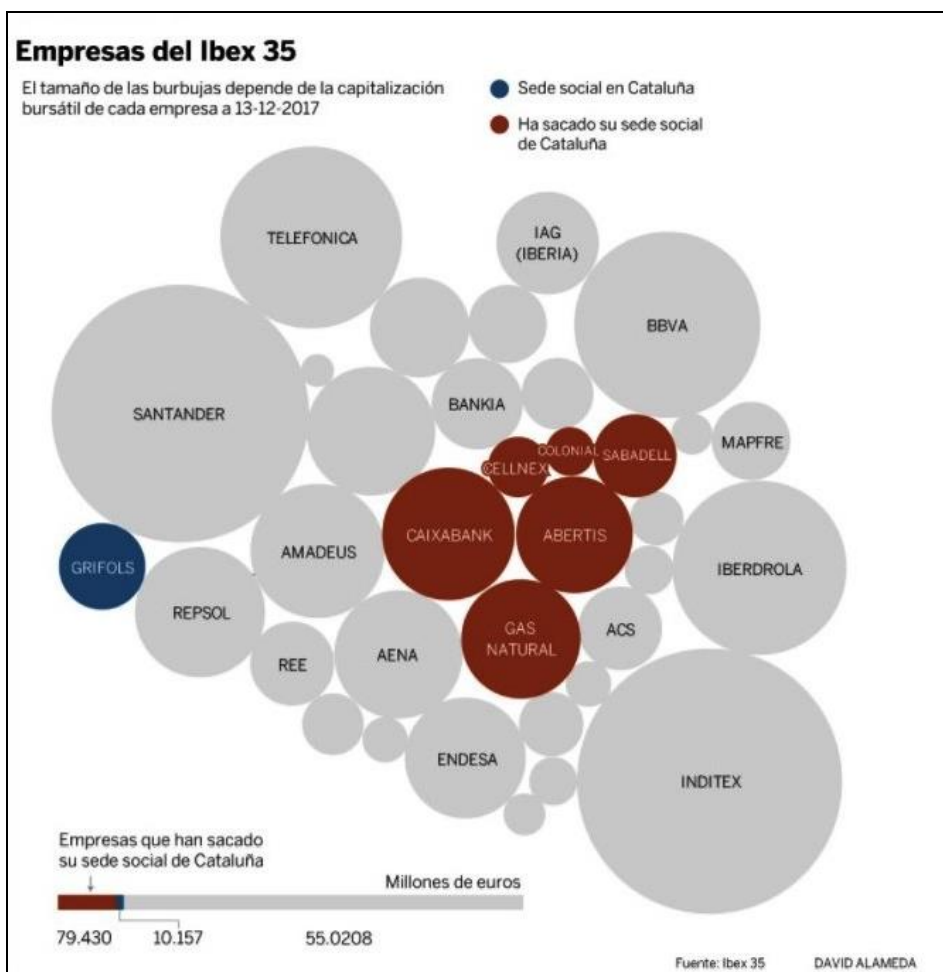
El día 9 salieron de Cataluña 212 empresas y el día 10 otras 177, siendo el 2º y el 3º días con mayor número de empresas que se marcharon totalizando 406 desde el 1 de octubre (Colegio de Registradores de España. Registro Mercantil) (cuadro 2).

**Cuadro 2:** Grandes empresas que se trasladaron de Cataluña entre los días 9 y 10 de octubre de 2017

<b>Fecha decisión traslado</b>	<b>Grupo/Empresa</b>	<b>Actividad</b>	<b>Origen</b>	<b>Destino sede social</b>
9/10/2017	SegurCaixa Adeslas	Seguros	Barcelona	Madrid
	MGS Seguros	Seguros	Barcelona	Zaragoza
	Abertis Infraestructura	Gestión autopistas	Barcelona	Madrid
	Cellnex Telecom	Telecomunicaciones	Barcelona	Madrid
	Inmobiliaria Colonial	Inversión internacional	Barcelona	Madrid
	Mahou-San Miguel	Alimentación-bebidas	Barcelona	Málaga
	MRW	Mensajería urgente	Hospitalet de Ll	Valencia
	DVD Dental	Salud	Barcelona	Madrid
	Torraspapel	Industria papelera	Barcelona	Madrid
	Grupo Pesa	Medioambiente	Sant Cugat	La Coruña
Trea Asset Management	Financiera	Barcelona	Madrid	
10/10/2017	Catalana Occidente	Seguros	Sant Cugat	Madrid
	VidaCaixa	Seguros	Barcelona	Madrid
	eDreams	Agencias de viajes	Barcelona	Madrid
	Indukern	Farmacéutica	El Prat de Ll.	Madrid
	EDM Gestión SGIIC	Financiera	Barcelona	Madrid
	Cémoi Electricité	Industria energética	Barcelona	Valencia
	Gesiuris (Cat. Occ.)	Financiera - fondos	Barcelona	Madrid
	GVC Gaesco Beka	Financiera - bursátil	Barcelona	Madrid

Fuente: Elaborado por los autores desde diversas fuentes de periódicos y páginas web de las empresas.

Diez días después del referéndum del 1 de octubre, la única empresa del IBEX 35 que permanecía con sede en Cataluña era Grifols (figura 1).



**Figura 1:** Empresas del IBEX 35 que trasladaron sus sedes sociales de Cataluña

Fuente: Disponible en: <[https://elpais.com/economia/2017/12/13/actualidad/1513183365\\_278437.html?rel=mas](https://elpais.com/economia/2017/12/13/actualidad/1513183365_278437.html?rel=mas)>. Acceso en: 10 mar. 2018.

Según datos oficiales del Colegio de Registradores, las empresas que solicitaron cambio de domicilio social fueron, entre el 9 y el 18 de octubre, unas 20 por hora, aumentando en los días de mayor tensión por la Declaración Unilateral de Independencia (DUI) y disminuyendo en días más calmos (SEGOVIA y SANCHEZ, El Mundo, 18/10/2017). Como resultado, entre el día 1 y el 18 de octubre sumaron 850 (Colegio de Registradores de España. Registro Mercantil) las que habían abandonado Cataluña (cuadro 3).

**Cuadro 3:** Grandes empresas que se trasladaron de Cataluña entre los días 11 y 23 de octubre de 2017

Fecha decisión traslado	Grupo/Empresa	Actividad	Origen	Destino sede social
11/10/2017	Applus	Tecnología	Cerdanyola	Madrid
	Bimbo	Alimentación	Barcelona	Madrid
	Grupo Planeta	Editorial	Barcelona	Madrid
	Axa España	Seguros	Barcelona	Bilbao
	Sanantur	Salud	Reus	Málaga
	Ponsa	Industria	Manresa	Madrid
	Terres de Ponent	Seguros	Barcelona	Valencia
	Nova Quintàlia	Seguros	Barcelona	Valencia
12/10/2017	Idialia Foods	Alimentación	Barcelona	Valencia
16/10/2017	Codorniu Raventós	Alimentación	Sant Sadurní d'A.	La Rioja
17/10/2017	TAB Spain	Industria	Barberà del V.	Madrid
18/10/2017	Grupo Gallo	Alimentación	Rubí (BCN)	Córdoba
	Zurich Insurance	Seguros	Barcelona	Madrid
	Cespa	Limpieza	Barcelona	Madrid
19/10/2017	Servihabitat	Inmobiliaria	Barcelona	Madrid
	Aerolíneas Volotea	Aerolíneas	Barcelona	Asturias
	Pangaea Oncology	Salud	Barcelona	Zaragoza
	Laboratorios Ordesa	Alimentación	Sant Boi de Ll.	Huesca
20/10/2017	La Bruixa d'Or	Loterías	Sort	Navarra y Madrid
	Cementos Molins	Cementos	Sant Vicenç Horts	Madrid
	Global Payment	Gestión de pagos	Barcelona	Madrid
23/10/2017	Hidrologia i Qualitat	Gestión de agua	Barcelona	Madrid
	Gestión de Diversidad	ONG	Barcelona	Almería

Fuente: Elaborado por los autores desde diversas fuentes de periódicos y páginas web de las empresas.

Sin perspectivas de contener el intento secesionista de Cataluña ya que el 19 de octubre Carles Puigdemont amenazó a Mariano Rajoy con proclamar la independencia, (algo que ya había hecho e inmediatamente suspendido el día 10), en los dos días siguientes, otras 442 empresas de grande y mediano tamaño decidieron sacar su sede social del territorio catalán, totalizando, desde el 2 de octubre, 1.302 (Colegio de Registradores de España. Registro Mercantil) (figura 2).





**Figura 2:** Relación entre los hechos políticos y el traslado de empresas de Cataluña, entre el 1 y el 19 de octubre de 2017

Fuente: Disponible en:

<<http://www.elmundo.es/economia/2017/10/18/59e665f8b5fdead35f8b4684.html>> Acceso en: 10 mar. 2018.

Según el Registro Mercantil el número de empresas que solicitó el traslado de su sede social de Cataluña entre el 2 al 30 de octubre fue de 1.883 (Colegio de Registradores de España. Registro Mercantil). Entre el 20 y el 24 (de viernes a martes) lo hicieron 199 empresas y entre el 24 y el 26, 180. El día 27 de octubre en el que el Parlamento Catalán aprobó la resolución para la DUI, la tensión creada llevó a que en un solo día 140 empresas solicitasen cambio de domicilio social a otras comunidades autónomas. Una tendencia que perdió impulso el 30 de octubre (lunes) con la aplicación del artículo 155 de la Constitución (cuadro 4 y figura 3), que dice:

Si una Comunidad Autónoma no cumpliere las obligaciones que la Constitución u otras leyes le impongan, o actuare de forma que atente gravemente al interés general de España, el Gobierno, previo requerimiento al Presidente de la Comunidad Autónoma y, en el caso de no ser atendido, con la aprobación por mayoría absoluta del Senado, podrá adoptar las medidas necesarias para obligar a aquélla al cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o para la protección del mencionado interés general.<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Constitución Española de 1978. Título VIII: De la Organización Territorial del Estado. Capítulo III: De las Comunidades Autónomas.

**Cuadro 4:** Grandes empresas que se trasladaron de Cataluña entre los días 23 y 31 de octubre de 2017

Fecha decisión traslado	Grupo/Empresa	Actividad	Origen	Destino sede social
23/10/2017	Cata	Electrodomésticos	Torelló	Madrid
	Invacare	Mat. ortopédico	Girona	Madrid
	Inkemia	Biotecnología	Mollet del Vallès	Madrid
	Water Idea	Gestión del agua	Barcelona	Madrid
23/10/2017	Hidro i Qualitat	Gestión del agua	Barcelona	Madrid
	Inst. Europeo para la Gestión de la Diversidad	ONG	Barcelona	Almería
24/11/2017	Nexus	Energía	Barcelona	Madrid
25/10/2017	Faccesa-Prolongo	Empresa cárnica	Cártama	Madrid
27/10/2017	Agile Content	Tecnológica	Barcelona	Madrid
	Allianz Seguros	Aseguradora	Barcelona	Madrid
30/10/2017	Laboratorio Stada	Laboratorio	Barcelona	Madrid
	Bandalux	Industria	Barcelona	Pontevedra
31/10/2017	Uxafarma	Farmacéutica	Barcelona	Sevilla

Fuente: Disponible en: Elaborado por los autores desde diversas fuentes de periódicos y páginas web de las empresas.



**Figura 3:** Relación entre los hechos políticos y el traslado de empresas de Cataluña entre el 19 de octubre y el 2 de noviembre de 2017

Fuente: Disponible en: <<http://www.elmundo.es/economia/2017/10/18/59e665f8e5fdead35f8b4684.html>>  
 Acceso en: 10 mar. 2018.

A pesar de las medidas tomadas por el Estado Español, para mantener las garantías constitucionales en Cataluña, la sangría de empresas hacia otras Comunidades Autónomas no se detuvo, entre el 31 de octubre y el 7 de noviembre (8 días) solicitaron cambio de domicilio 373 empresas (Colegio de Registradores de España. Registro Mercantil), una media de 46 al día. Un proceso que tuvo continuidad las semanas siguientes (cuadro 5 y figura 4).

**Cuadro 5:** Grandes empresas que se salieron de Cataluña en los meses de noviembre y diciembre de 2017

Fecha decisión traslado	Grupo/Empresa	Actividad	Origen	Destino sede social
14/11/2017	Torrot	Fábrica de motos	Salt	Zaragoza
16/11/2017	Hotusa	Hotelera	Barcelona	Madrid
22/11/2017	HelpMyCash-	Financiera	Barcelona	Madrid
5/12/2017	Rivisa	Cerramientos Met	Lliçà de Vall	Madrid
5/12/2017	Segur24	Seguros	Barcelona	Getafe (Madrid)
	Pirelli	Neumaticos	Barcelona	Valencia
	Argal Cárnica	Alimentaria	Lleida	Zaragoza

Fuente: Elaborado por los autores desde diversas fuentes de periódicos y páginas web de las empresas.

Hasta el 13 de noviembre ya habían salido de Cataluña, un total de 2.471 empresas. Durante el mes de diciembre, la fuga se ralentizó, y se marcharon unas veinte diarias. Aun así, a la fecha del 27 de diciembre el número total de empresas que salieron fue de 3.160 (SÉRVULO y MAQUEDA, *El País*, 14/11/2017) (figura 4).



**Figura 4:** Éxodo empresarial en Cataluña entre 2 de octubre y 21 de diciembre de 2017

Fuente: Libremercado. Disponible en: <<https://www.libremercado.com/2017-12-27/radiografia-de-la-fuga-de-empresas-de-cataluna-tras-el-21-d-1276611312/>>. Acceso en: 10 mar. 2018.

Las elecciones autonómicas catalanas del 21 de diciembre de 2017, convocadas por el Gobierno Central en vigencia del artículo 155, habrían supuesto un punto de inflexión en la salida de empresas si hubiesen ganado los partidos constitucionalistas; pero no fue así, la coalición segregacionista, sin obtener la mayoría de los votos y con un retroceso en su número de escaños, consiguió, de nuevo, mayoría parlamentaria (*Eitb.eus* 21/12/2017).

Como resultado, durante los meses que sucedieron a estas elecciones, el número de traslado de empresas continuó aumentando. En las últimas dos semanas de 2017 otras 511 empresas retiraron su sede social de Catalunya. En total, solicitaron el cambio de domicilio social o fiscal, o ambos, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre cerca de 3.200 empresas catalanas y, según el diario *Expansión*, consiguieron completar los trámites 2.536. De éstas, según la Agencia Tributaria, cerca de un millar trasladaron también su sede fiscal.

Según la misma fuente, de las 3.280 empresas que comenzaron los trámites para salir de Cataluña, 1.976 lo hicieron en octubre, 864 en noviembre y 338 en diciembre, justificados por los periodos de tensión política analizados. De las 4 provincias catalanas, la de Barcelona, debido su concentración empresarial, fue la que más empresas perdió.

Confirmando esta tendencia el presidente del Círculo de Empresarios, Javier Vega de Seoane, advertía en el diario *El Mundo* (SEGOVIA y SANCHEZ, 26/12/2017) que "tras este resultado electoral vamos a ver una nueva oleada de salidas de empresas de Cataluña". Aseguró que

"Aunque no haya nueva Declaración Unilateral de Independencia, la incertidumbre continúa y eso no hace atractiva esta querida comunidad autónoma pese a sus inmensas posibilidades. ¿Quién va a invertir en Cataluña tras estos resultados electorales? Desgraciadamente vamos a ver otro frenazo económico en Cataluña más allá del que ya hemos visto desde el 1 de octubre" (*Libremercado*, 27/12/2017).

El año 2018 se inició sin cambios, ya que grandes empresas continuaron trasladándose de Cataluña hacia otras regiones españolas, aunque a un ritmo menor. Durante el primer trimestre de 2018 fueron 1.350 las sociedades empresariales que solicitaron cambio de domicilio a otras regiones y con fecha de 14 de mayo de 2018 ya eran más de 4.550 las empresas que habían salido de Cataluña desde el 1 de octubre (*Intereconomía.com*, 16/5/2018). A los cambios de domicilio social hay que añadir los de domicilio fiscal, de casi un millar de empresas, más significativo todavía, porque se sitúan dónde radica el mayor valor del capital inmovilizado de la entidad.

### **Las consecuencias del intento secesionista para Cataluña: desterritorialización y reterritorialización del capital**

Por más que se propugne que en el nuevo enfoque estratégico-relacional-espacial están presentes los procesos de reestructuración de jerarquía de los lugares

centrales a escala regional y mundial -lo que se pudo reconocer en los casos de Caixa Bank y Banco Sabadell cuyos traslados de sedes también atendieron a sus proyectos de expansión hacia las comunidades valenciana y alicantina- es incuestionable que la inestabilidad institucional, tuvo un papel fundamental en este éxodo empresarial.

Esto es así, porque el marco institucional es esencial para la competitividad de un territorio y un cambio en las reglas de negociación puede perjudicar o potenciar las ventajas comparativas de los participantes. El territorio catalán, aunque articulado al núcleo dinámico de la globalización ha perdido parte de esta competitividad, debido a la inestabilidad política marcada por su gobierno autonómico.

El motivo principal del traslado de las empresas fue, sin duda, que la *Generalitat de Catalunya* planteara la ‘hoja de ruta’ que culminaría con la Declaración Unilateral de Independencia (DUI) y que dejaría al capital financiero, comercial e industrial fuera del marco regulador del Banco de España y del Banco Central Europeo (BCE), lo que provocó la reacción de sus accionistas y clientes, apremiando la necesidad de asegurar sus operaciones.

Este escenario impulsó un flujo empresarial negativo de proporciones hasta entonces desconocidas en Cataluña.

Sin embargo, repercutió positivamente en las Comunidades Autónomas que acogieron a estas empresas. El 49,90% de las que eligieron cambiar su sede social en 2017 (*Informa*, 2017 y 2018), se trasladaron a Madrid. Esta Comunidad, presentó en 2017, el saldo positivo de cambio de domicilio de empresas más elevado de España, un total de 913, seguida por la Comunidad Valenciana, que acogió a 201. Según datos de la Comunidad de Madrid, cinco días después del Referéndum (6/10/2017), 1400 empresas catalanas habían solicitado su traslado a esta comunidad, en una dinámica que un mes y medio después, alcanzaba las 2.000 (*Europa Press*, 24/12/2017).

No obstante, si consideramos solamente las grandes compañías analizadas en el segundo apartado, cerca del 60% se trasladaron a la Comunidad de Madrid, 7% a la Comunidad de Valencia y 5% a la Comunidad de Aragón. Las demás se marcharon a otras Comunidades. Asimismo, es importante valorar que este proceso no solo supone un incremento del número de empresas, sino también de la facturación que éstas representan.

Estudios empresariales que analizaban las consecuencias de una posible DUI ya tenían previsto el traslado de sedes, aunque en etapas más avanzadas del ‘proceso’. La razón de la incertidumbre fue, según el diario catalán *El Periódico* (LÓPEZ, 17/10/2017), el temor a la apertura de un periodo de dobles competencias tras una declaración unilateral, en la que la Administración catalana se atribuiría a sí misma determinadas competencias no reconocidas por el Estado, y que éste también mantendría según el marco constitucional. Esa fase, lógicamente, afectaría menos a empresas con domicilio social o fiscal fuera de Catalunya.

Entre las consecuencias adversas que el intento secesionista ha acarreado están: a) la pérdida de millones de euros en depósitos y recaudación; b) el traslado de los centros de gestión de las empresas y la pérdida de capital humano; c) la reducción del consumo; d) la dificultad para ubicar alguna agencia europea; e) la cancelación de algunos importantes eventos internacionales; f) la reducción del número de turistas; y g) la consecuente reducción del crecimiento del empleo.

Aunque, por ahora, la mayoría de los centros de trabajo continúan en Cataluña, el traslado de las sedes sociales y fiscales implica que, los centros de decisión se trasladen donde se hayan movido las empresas. La Ley de Sociedades de Capital define el domicilio social como “el lugar en que se halle el centro de su eficiencia administrativa y dirección”, lo que obliga a las empresas que cambian sus sedes sociales a trasladar la gestión y dirección de los negocios, es decir, mover sus equipos directivos y otros empleados que suelen ser muy cualificados. En cuanto al domicilio fiscal, que puede o no coincidir con el social, su definición está determinada en el artículo 48 de la Ley General Tributaria como “el lugar de localización del obligado tributario en sus relaciones con la Administración tributaria” (*Cinco Días*, 23/10/2017).

Con relación a la recaudación de impuestos, ésta presenta dos matices. En el caso del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) este no se ve afectado ya que se trata de un impuesto nacional; no obstante, el traslado de las sedes de empresas sí que impacta sobre tributos municipales o autonómicos que se pagan donde se localiza el domicilio social y/o fiscal. Son los casos del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) gestionado por los Ayuntamientos y el de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que gravan operaciones societarias, como ampliaciones o reducciones de capital. Asimismo, posee impacto sobre las recaudaciones del Impuesto de Renta de Personas Físicas, ya que este computa el 50% en la Comunidad Autónoma donde el profesional está ejerciendo sus actividades. También es significativo señalar que Cataluña mantiene el impuesto sobre la renta más elevado de España y que Madrid es la única Comunidad Autónoma donde no tributa el patrimonio.

Como afirma el fiscalista Joan Antón Sánchez Carreté, con el traslado de las sedes empresariales “estamos trasladando a otra comunidad importantes prestaciones de servicios: financieros, asesores, abogados...” (FLORIO, *La Vanguardia*, 16/11/2017). Se trata de capital humano y altas cotizaciones al IRPF, que dejan de recaudarse en Cataluña.

Con referencia a la banca catalana, a pesar del traslado inmediato de sus sedes, esta perdió, en depósitos, durante los tres últimos meses de 2017, un total de 31.400 millones de euros. Sufrieron esta presión también otros bancos españoles, como BBVA, por su alta cuota de mercado en esta región, tras la adquisición de las entidades bancarias Unimm y Catalunya Bank (Banco de España, *apud* DE BARRÓN, *El País*, 20/3/2018).

Asimismo, este proceso tuvo, entre finales de 2017 e inicios de 2018, otras dos pérdidas importantes. Una, fue la posibilidad de que la Agencia Europea de

Medicamentos, al dejar Londres tras el Brexit, se instalara en Barcelona con unos 900 funcionarios, y que fue adjudicada a la ciudad de Ámsterdam; la otra fue la suspensión de la regata *Barcelona World Race*, la única competición que da la vuelta al mundo a vela, con dos tripulantes y con salida y llegada en la capital catalana desde 2007, y cuya fecha de partida estaba programada para 12 de enero de 2019. Con su cancelación se estima una pérdida económica de 23 millones de euros.

La tensión y la inestabilidad política e institucional en Cataluña han supuesto, para esta economía, según el entonces Ministro de Economía y Competitividad, Luis De Guindos, un coste económico de 1.000 millones de euros en el cuarto trimestre de 2017 (*Cadena Ser*, entrevista a Luis De Guindos, 28/12/2017). En la compraventa de viviendas hubo un frenazo del alza entre octubre de 2017 y marzo de 2018: creció solo un 2%, frente al 11% de media en España (*El País*, 13/11/2017). Las ventas textiles cayeron un 30% en el pequeño y mediano comercio (Secretario General de la Confederación Española del Comercio, José Guerrero (*El País*, 11/11/2017) y un 20% en las grandes superficies (DE GUINDOS, *El País*, 19/10/2017) durante el mes del pretendido ‘proceso secesionista’, resultado de las tensiones y huelgas que se produjeron durante todo el mes.

Estos hechos han contribuido también a que la actividad turística disminuyera respecto al número de viajeros y a las reservas hoteleras. En las variaciones interanuales del mes de octubre de 2017 hubo una caída del 3,9% en el número de viajeros y del 6,8% en el número de pernoctaciones, en el mes de noviembre la disminución fue del 5,3% de viajeros y del 9,7% en las pernoctaciones, y en el mes de diciembre, de un 3,8% de viajeros y de un 12% en las pernoctaciones (Ayuntamiento de Barcelona), lo que redujo el número de trabajadores en este sector.

Un contexto en el que el presidente de la patronal catalana *Foment del Treball*, Joaquín Gay de Montellá, aseguró que el impacto de lo ocurrido en el mes de octubre no podrá ser superado antes de cinco años, y que, si la situación no se agrava, podría volver a la normalidad, desde el punto de vista económico, en 2022 (SEGOVIA y SANCHEZ, *El Mundo*, 18/10/2017).

## Conclusión

En la actual coyuntura global y a la vez local (glocal), en la que “el ‘espacio de flujos’ está suplantando al ‘espacio de lugares’” (BORJA y CASTELLS, 1997), la movilidad del capital en búsqueda de condiciones específicas que aceleren su tiempo de rotación es una característica intrínseca.

La decisión de las empresas de trasladar sus sedes fuera del territorio catalán estuvo fuertemente vinculada al hecho que una de las siete *esferas de actividad* de David Harvey entrase en crisis. Ésta, representada por la inestabilidad institucional, amenazó con romper la continuidad del sistema de reproducción del capital y generó una reacción en cadena que involucró a todas las demás esferas, impidiendo que la totalidad de este



proceso fluyera. Como consecuencia, se presentaron condiciones por las que el contexto autonómico, en lugar de promover nuevas incorporaciones al capital, las ahuyentó o fomentó la evasión de las existentes.

Una posible ruptura con España y con la UE, y la falta de garantías institucionales que esto supondría, se transformó en el motivo por el que las empresas trasladasen, además de la sede social, también la sede fiscal, lo que conlleva a un cambio de ubicación de unidades directivas, que, según expertos, siempre termina arrastrando consigo parte de las operaciones y, en muchas ocasiones, suele detener las inversiones en el territorio que se abandona. Un escenario que “evidencia que las decisiones de irse revisten un cierto carácter irreversible” (SÉRVULO y MAQUEDA, *El País*, 14/11/2017). Fue lo que sucedió en Canadá, en la provincia de Quebec, donde su capital, Montreal perdió, entre 1995 (fecha del último Referéndum segregacionista) y 2012, el 30% de sus empresas sin posibilidad de retorno (*Institut du Québec*, 2014, p. 22).

El exconsejero de economía de la Generalitat de Cataluña, Andreu Mas-Colell, cuando fue preguntado si las empresas que salieron volverán a situar la sede social en Cataluña afirmó: "Creo que no volverán, pero el tema esencial es si habrá tendencia al traslado de sedes operativas o no. Tenemos que trabajar para que no haya un cambio de sedes operativas" (*El Economista.es*, 18/3/2018).

Esta también es la opinión de expertos que apuntan que esta es la opción mayoritaria de las compañías que salieron del territorio catalán, ya que, una vez asumida la decisión de trasladar la sede, solo se plantearía el regreso si ello repercutiera positivamente en la empresa, ya fuera en el ámbito productivo o en el reputacional (*Cinco Días*, 11/12/2017).

En este escenario preguntamos: Finalizado el período de excepcionalidad<sup>3</sup> ¿estará el gobierno catalán dispuesto a hacer propuestas jurídica y económicamente atractivas para que parte de las empresas retornen? Algunas corporaciones, como La Caixa o Banco Sabadell, ya señalaron que no se plantean volver a fijar su domicilio social en Cataluña (*Cinco Días*, 11/12/2017).

Ante esta situación cabe otra pregunta: a medio y largo plazo ¿qué impactos supondrá el masivo traslado de sedes de los grupos empresariales catalanes a otras Comunidades Autónomas? ¿Tendrá consecuencias en la recaudación de impuestos, en los servicios públicos catalanes y en la generación de empleo?

Estas y otras cuestiones están en la agenda de economistas que analizan los riesgos que el intento secesionista unilateral implica y la inestabilidad política que continuará generando en la Comunidad Autónoma de Cataluña mientras no se vuelva a la normalidad jurídico-institucional.

---

3 Tras la llegada al gobierno de Pedro Sánchez, en sustitución a Mariano Rajoy en 1 de junio de 2018 y la retirada del artículo 155, el 3 de junio se abren nuevas puertas al diálogo, siempre que, las condiciones propuestas por el Gobierno catalán no estén vinculadas al intento secesionista. Además de la vuelta a la normalidad institucional, es fundamental que se vuelva a normalidad social y económica.

Tras la llegada del gobierno socialista de Pedro Sánchez, sucediendo a Mariano Rajoy el 1 de junio de 2018 y la retirada del artículo 155, el 3 de junio, se abren puertas al diálogo, siempre que las condiciones propuestas por la Generalitat catalana no estén vinculadas al secesionismo. Se trata de una nueva coyuntura que ha de revertir esta situación anómala devolviendo al territorio catalán su habitual competitividad.

## Bibliografía

AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Disponible en:  
<[http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-11501](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-11501)> Acceso en: 10 mar. 2018.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA. Disponible en:  
<<http://www.bcn.cat/estadistica/castella/dades/economia/teoh/actual/index.htm>> Acceso en: 10 mar. 2018.

BAR CENDÓN, Antonio. *El proceso independentista de Cataluña y la doctrina jurisprudencial: una visión sistemática. Teoría y Realidad Constitucional*. Valencia, Universidad de Valencia, núm. 37, p. 187-220, 2016.

BBVA Research. Observatorio regional 2T18. España y Portugal. Disponible en:  
<<https://www.bbvaesearch.com/wp-content/uploads/2018/04/Observatorio-Regional-2T18.pdf>> Acceso en: 2 abr. 2018.

BENEDITO, Inma. Madrid superará en PIB a Cataluña en 2018 por primera vez en la historia. *Expansión. Diario Económico*, 26/12/2017. Disponible en:  
<<http://www.expansion.com/economia/2017/12/26/5a429684e2704e89618b458a.html>> Acceso en: 10 mar. 2018.

BORJA, Jordi; CASTELLS, Manuel. *Local y Global. La gestión de las ciudades en la era de la información*. Madrid: Santillana S.A. Taurus, 1997.

BORJA, Jordi; CASTELLS, Manuel. *Local y Global. La gestión de las ciudades en la era de la información*. Madrid: Santillana S. A. Tauros, 1997.

BRENNER, Neil. *Teoría urbana crítica y políticas de escala*. In SEVILLA BUITRAGO, Álvaro (Ed.). Barcelona: Icaria Editorial, 2017.

CAPEL, Horacio. *La morfología de las ciudades. Agentes urbanos y mercado inmobiliario*. Barcelona: Ediciones del Serbal, 2013.

CAPEL, Horacio. Pensar en ciudades habitables para el futuro. *Finisterra, Revista Portuguesa de Geografía*, Lisboa: Centro de Estudos Geográficos, LI, 101, 2016, p. 25-43.

CINCO DÍAS. Estos son los efectos del cambio del domicilio social y fiscal. 23/10/2017. Disponible en:  
<[https://cincodias.elpais.com/cincodias/2017/10/20/companias/1508525340\\_543474.html](https://cincodias.elpais.com/cincodias/2017/10/20/companias/1508525340_543474.html)> Acceso en: 5 mar. 2018.

CINCO DÍAS. Los expertos alertan de que las empresas que han salido de Cataluña no regresarán. 11/12/2017. Disponible en:

<[https://cincodias.elpais.com/cincodias/2017/12/08/midiner/1512751716\\_421248.html](https://cincodias.elpais.com/cincodias/2017/12/08/midiner/1512751716_421248.html)>  
Acceso en: 5 mar. 2018.

COLEGIO DE REGISTRADORES DE ESPAÑA. Registro Mercantil. Disponible en:  
<<http://www.registradores.org/registros-2/mercantil/>> Acceso en: 5 mar. 2018.

DE BARRÓN, Íñigo. La banca en Cataluña perdió 31.400 millones en depósitos al final de año por el 'procés'. *El País*, 20/3/2018. Disponible en:  
<[https://elpais.com/economia/2018/03/20/actualidad/1521540605\\_110046.html](https://elpais.com/economia/2018/03/20/actualidad/1521540605_110046.html)> Acceso en: 10 abr. 2018.

DE MIGUEL, Rafa y NOQUEL, Miquel. La crisis en Cataluña lleva a la Bolsa Española a su mayor caída desde el Brexit, *El País*, 4/10/2017. Disponible en:  
<[https://elpais.com/economia/2017/10/04/actualidad/1507106051\\_463876.html](https://elpais.com/economia/2017/10/04/actualidad/1507106051_463876.html)> Acceso en: 5 mar. 2018.

EITB.EUS. C's gana las elecciones aunque el independentismo mantiene la mayoría en el Parlament. 21/12/2017. Disponible en:  
<<http://www.eitb.eus/es/elecciones/catalanas/detalle/5289789/resultados-elecciones-catalanas-21-diciembre-2017-datos-21d-cataluna/>> Acceso en: 5 mar. 2018.

EL DIÁRIO.ES. Banco Sabadell se refuerza en Alicante con el traslado de su inmobiliaria. 20/9/2014. Disponible en: <[http://www.eldiario.es/cv/Banco-Sabadell-Alicante-traslado-inmobiliaria\\_0\\_305169547.html](http://www.eldiario.es/cv/Banco-Sabadell-Alicante-traslado-inmobiliaria_0_305169547.html)> Acceso en: 5 mar. 2018.

EL ECONOMISTA.ES. El Parlament aprueba la ley de transitoriedad después de otra bronca sesión. 7/9/2017. Disponible en: <<http://www.economista.es/politica-economista/noticias/8592092/09/17/Forcadell-suspende-el-pleno-tras-16-horas-y-pospone-la-ley-de-transitoriedad.html>> Acceso en: 9 mar. 2018.

EL ECONOMISTA.ES. Mas-Colell da por perdidas las sedes sociales de empresas que abandonaron Cataluña. 18/3/2018. Disponible en:  
<<http://www.economista.es/catalunya/noticias/9013200/03/18/MasColell-da-por-perdidass-las-sedes-sociales-de-empresas-que-abandonaron-Cataluna.html>> Acceso en: 20 mar. 2018.

EL PAÍS. El pequeño comercio alerta de una caída de las ventas del 30% en octubre en Cataluña. Entrevista al Secretario General de la Confederación Española del Comercio (CEC), José Guerrero. 11/11/2017. Disponible en:  
<[https://elpais.com/economia/2017/11/10/actualidad/1510315470\\_769954.html](https://elpais.com/economia/2017/11/10/actualidad/1510315470_769954.html)> Acceso en: 5 mar. 2018.

EL PERIÓDICO. Sabadell sube más de un 6% al cierre de la bolsa. 5/10/2017. Disponible en: <<http://www.elperiodico.com/es/economia/20171005/sabadell-sube-un-5-al-cierre-de-la-bolsa-6334258>> Acceso en: 5 mar. 2018.

EUROPA PRESS. Cifuentes indica que más de 2.000 empresas se han trasladado a Madrid desde el inicio de la crisis en Cataluña. 24/12/2017. Disponible en:  
<<http://www.europapress.es/madrid/noticia-cifuentes-indica-mas-2000-empresas-trasladado-madrid-inicio-tesis-cataluna-20171224142413.html>> Acceso en: 5 mar. 2018.

FLORIO, Luís Frederico. El 1-O multiplicó el traslado de sedes fiscales desde Catalunya. *La Vanguardia*, 16/11/2017. Disponible en: <<http://www.lavanguardia.com/economia/20171116/432900009073/sede-fiscal-cataluna-independencia-1o.html>> Acceso en: 5 mar. 2018.

GARCIA CÁRCEL, Ricardo. La cultura del Siglo de Oro. Pensamiento, arte y literatura. *Historia de España*, vol 17. Madrid: Temas de Hoy, 1996.

GARNIER, Jean Pierre. Planificación urbana y neocapitalismo. *Geocrítica*, Universidad de Barcelona, 1976, año I, número 6.

GENERALITAT DE CATALUNYA y EL PAÍS. 1,8 millones de personas votan por la independencia catalana en el 9-N. Disponible en: <[https://politica.elpais.com/politica/2014/11/09/actualidad/1415542400\\_466311.html](https://politica.elpais.com/politica/2014/11/09/actualidad/1415542400_466311.html)> Acceso en: 5 mar. 2018.

GENERALITAT DE CATALUNYA. Eleccions al Parlament de Catalunya. Resultados definitivos. Disponible en: <[https://www.gencat.cat/governacio/resultats-parlament2012/09AU/DAU09999CM\\_L1.htm](https://www.gencat.cat/governacio/resultats-parlament2012/09AU/DAU09999CM_L1.htm)> Acceso en: 5 mar. 2018.

HARVEY, David. *O enigma do capital e as crises do capitalismo*. São Paulo: Boitempo, 2011.

INFORMA. Cambios de domicilio 2017, marzo de 2018. Disponible en: <<https://www.informa.es/estudios-de-informa-db>> Acceso en: 20 mar. 2018.

INSTITUT DU QUÉBEC. Montréal-Millstone or *Driving Force*? Reporter December 2014, p. 22. Disponible en: <[http://www.institutduquebec.ca/docs/default-source/recherche/4739\\_montreal-briefing\\_en.pdf?sfvrsn=2](http://www.institutduquebec.ca/docs/default-source/recherche/4739_montreal-briefing_en.pdf?sfvrsn=2)> Acceso en: 5 mar. 2018.

INTERECONOMÍA.COM. La huida de empresas de Cataluña desde el 1-O supera las 4.550. 16/5/2018. Disponible en: <<https://intereconomia.com/economia/politica/la-huida-de-empresas-de-cataluna-desde-el-1-o-supera-las-4-550-20180516-0931/>> Acceso en: 17 mai. 2018.

LIBREMERCADEO. El Pacto Fiscal catalán: qué significa y qué implicaciones tendría para las demás CCAA. 23/9/2017. Disponible en: <<https://www.libremercado.com/2017-09-23/el-pacto-fiscal-catalan-que-significa-y-que-implicaciones-tiene-para-las-demas-ccaa-1276606340/>> Acceso en: 5 mar. 2018.

LIBREMERCADEO. Radiografía de la fuga de empresas de Cataluña tras el 21-D. 27/12/2017. Disponible en: <<https://www.libremercado.com/2017-12-27/radiografia-de-la-fuga-de-empresas-de-cataluna-tras-el-21-d-1276611312/>> Acceso en: 5 mar. 2018.

LÓPEZ ALONSO, Eduardo. Un total de 691 empresas han trasladado ya su sede fuera de Catalunya este mes. *El Periódico*, 17/10/2017. Disponible en: <<http://www.elperiodico.com/es/economia/20171017/un-total-de-691-empresas-han-trasladado-ya-su-sede-fuera-de-catalunya-6358607>> Acceso en: 5 mar. 2018.

LÓPEZ LETÓN, Sandra. La venta de viviendas crece solo un 2% en Cataluña frente al 11% de media en España. *El País*, 13/11/2017. Disponible en:

<[https://elpais.com/economia/2017/11/13/vivienda/1510563537\\_379170.html](https://elpais.com/economia/2017/11/13/vivienda/1510563537_379170.html)> Acceso en: 5 mar. 2018.

MARCOS, José Antonio. Entrevista al Ministro de Economía y Competitividad, Luis De Guindos. *Cadena Ser*, 28/12/2017. Disponible en:

<[http://cadenaser.com/ser/2017/12/28/economia/1514469854\\_595392.html](http://cadenaser.com/ser/2017/12/28/economia/1514469854_595392.html)> Acceso en: 5 mar. 2018.

MÉNDEZ, Lucía. El Estado se encarna en el juez Llarena. *El Mundo*, 4/2/2018. Disponible en: <<http://www.elmundo.es/espana/2018/02/04/5a75f3a146163fe42b8b45a4.html>> Acceso en: 5 mar. 2018.

NOQUEL, Miquel y ROGER, Maiol. Mas se fija un plazo de tres meses para pactar con Rajoy la consulta. *El País*, 27/9/2013. Disponible en:

<[https://elpais.com/ccaa/2013/09/27/catalunya/1380305473\\_245340.html](https://elpais.com/ccaa/2013/09/27/catalunya/1380305473_245340.html)> Acceso en: 5 mar. 2018.

NOQUEL, Miquel. El independentismo catalán exhibe su fuerza para acelerar la consulta. *El País*, 12/9/2013. Disponible en:

<[https://elpais.com/ccaa/2013/09/11/catalunya/1378887336\\_005710.html](https://elpais.com/ccaa/2013/09/11/catalunya/1378887336_005710.html)> Acceso en: 5 mar. 2018.

PELLINCER, Lluís; DEL SER, Guiomar y ALAMEDA, David. Las grandes empresas que se han ido de Cataluña. *El País*, 13/12/2017. Disponible en:

<[https://elpais.com/economia/2017/12/13/actualidad/1513183365\\_278437.html?rel=mas](https://elpais.com/economia/2017/12/13/actualidad/1513183365_278437.html?rel=mas)> Acceso en: 5 mar. 2018.

PÉREZ, Fernando y RÍOS, Pere. 1.8 millones votan por la independencia catalana en el 9-N. La consulta alternativa atrae a un tercio de los llamados a votar. 10/11/2014. Disponible en: <[https://elpais.com/politica/2014/11/09/actualidad/1415542400\\_466311.html](https://elpais.com/politica/2014/11/09/actualidad/1415542400_466311.html)> Acceso en: 5 mar. 2018.

RÍOS, Pere y PIÑOL, Àngels. La mitad de Cataluña rompe con la democracia española. *El País*, 9/11/2015. Disponible en:

<[https://elpais.com/ccaa/2015/11/09/catalunya/1447062560\\_615293.html](https://elpais.com/ccaa/2015/11/09/catalunya/1447062560_615293.html)> Acceso en: 5 mar. 2018.

RÍOS, Pere. Mas crea el Consejo para la Transición Nacional para preparar la consulta. *El País*, 13/2/2013. Disponible en:

<[https://elpais.com/ccaa/2013/02/12/catalunya/1360677231\\_069534.html](https://elpais.com/ccaa/2013/02/12/catalunya/1360677231_069534.html)> Acceso en: 5 mar. 2018.

ROGER, Maiol y RÍOS, Pere. El Parmanet aprueba por amplia mayoría la declaración soberanista. *El País*, 23/1/2013. Disponible en:

<[https://elpais.com/ccaa/2013/01/23/catalunya/1358960994\\_203672.html](https://elpais.com/ccaa/2013/01/23/catalunya/1358960994_203672.html)> Acceso en: 5 mar. 2018.

SALVATIERRA, Javier. Guindos afirma que las ventas de las grandes superficies han caído en Cataluña un 20% desde el referéndum. Entrevista al Ministro de Economía y Competitividad, Luis de Guindos. *El País*, 19/10/2017. Disponible en:

<[https://elpais.com/economia/2017/10/19/actualidad/1508414654\\_335180.html](https://elpais.com/economia/2017/10/19/actualidad/1508414654_335180.html)> Acceso en: 5 mar. 2018.

SANTOS, Milton. *A natureza do espaço*. São Paulo: Edusp, 2002, 4ª ed.

SASSEN, Saskia. *La ciudad global: Nova York, Londres, Tokio*. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1999 (versión inglesa de 1991).

SASSEN, Saskia. *Los espectros de la globalización*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina, 2007.

SEGOVIA, Carlos y SANCHEZ, Juan. El número de empresas que salen de Cataluña sube a 805 tras otras 105 fugas en un día. *El Mundo*, 18/10/2017. Disponible en: <<http://www.elmundo.es/economia/2017/10/18/59e665f5be5fdead35f8b4684.html>> Acceso en: 5 mar. 2018.

SEGOVIA, Carlos y SANCHEZ, Juan. El presidente del Círculo de Empresarios: “Tras este resultado electoral vamos a ver una nueva oleada de salidas de empresas de Cataluña”. *El Mundo*, 26/12/2017. Disponible en: <<http://www.elmundo.es/economia/macroeconomia/2017/12/26/5a413873e5fdeac46b8b462e.html>> Acceso en: 5 mar. 2018.

SÉRVULO GONZÁLES, Jesús MAQUEDA, Antonio. 1.000 empresas han trasladado también su domicilio fiscal fuera de Cataluña. *El País*, 14/11/2017. Disponible en: <[https://elpais.com/economia/2017/11/14/actualidad/1510664691\\_520050.html](https://elpais.com/economia/2017/11/14/actualidad/1510664691_520050.html)> Acceso en: 5 mar. 2018.

TAHIRI, Javier. Madrid aporta 19.205 millones a la solidaridad regional, casi el doble que Cataluña. *ABC Economía*, 13/9/2017. Disponible en: <[http://www.abc.es/economia/abc-madrid-aporta-19205-millones-solidaridad-regional-casi-doble-cataluna-201709071646\\_noticia.html](http://www.abc.es/economia/abc-madrid-aporta-19205-millones-solidaridad-regional-casi-doble-cataluna-201709071646_noticia.html)> Acceso en: 5 mar. 2018.

TUÑÓN DE LARA, Manuel. *La España del siglo XX. De la Segunda República a la Guerra Civil (1931/1936)*. Barcelona: Editorial Laia, 1974, vol 2.

VERBO, M. L.; GARCÍA, I. La fuga de empresas no cesa: un total de 4.558 empresas han salido de Cataluña desde el 1-0. *Expansión. Diario Económico*, 13/3/2018. Disponible en: <<http://www.expansion.com/empresas/2017/10/06/59d74d6e22601d64698b469f.html>> Acceso en: 5 mar. 2018.

VILAR, Pierre. *Historia de España*. Barcelona: Crítica, 2008.

VILLACAÑAS, José Luis. España es más Estado que Nación, basado en una idea imperial. Entrevista realizada por Lucía Méndez. *El Mundo Opinión*, 1 de julio de 2017. Disponible en: <<http://www.elmundo.es/opinion/2017/07/01/5956abb6ca4741d7688b45d5.html>> Acceso en: 5 mar. 2018.

VIÑAS, Jaume. Los expertos alertan de que las empresas que han salido de Cataluña no regresarán. *Cinco Días*, 11/12/ 2017. Disponible en: <[https://cincodias.elpais.com/cincodias/2017/12/08/midiner/1512751716\\_421248.html](https://cincodias.elpais.com/cincodias/2017/12/08/midiner/1512751716_421248.html)> Acceso en: 5 mar. 2018.

ZAAR, Miriam Hermi. El análisis del territorio desde una ‘totalidad dialéctica’. Más allá de la dicotomía ciudad-campo, de un ‘par dialéctico’ o de una ‘urbanidad rural’. *Espaço e Economia [Online]*, 10 | 2017, año V, nº 10.

ZAAR, Miriam Hermi. El derecho a la vivienda en el contexto del Plan Especial Urbanístico de Alojamientos Turísticos (PEUAT) de Barcelona y de sus planes antecesores. *Biblio 3W. Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*. [En línea]. Barcelona: Universidad de Barcelona, 5 septiembre 2017, vol. XXII, nº 1.210.

---

### Miriam Hermi Zaar

Doctora en Geografía (Universidad de Barcelona).

Coordinadora del Portal Geocrítica. Directora de la Revista Ar@cne (Universidad de Barcelona)

Investigadora del Grupo Geocrítica, del Grupo de Estudios Urbanos – GeUrb (UFPB) y del Grupo Interdisciplinar de Pesquisa Turismo e Sociedade (UFRN).

E-mail: miriamzaar@gmail.es

### Manuel Blas García Ávila

Licenciado en Historia del Arte (Universidad de Barcelona).

Artista plástico e investigador independiente.

E-mail: manuelblasg@gmail.com

---

Recebido para publicação em maio de 2018  
Aprovado para publicação em agosto de 2018